

# I. ASAMBLEA PARLAMENTARIA

## XXXVI PERIODO DE SESIONES (2.º parte)

por Gloria DE ALBIOL BIOSCA (\*)

### INTRODUCCION

La presente crónica recoge la actividad desarrollada por la Asamblea entre el 28 de junio y el 4 de octubre de 1984, correspondiente a la segunda parte del trigésimo sexto período de sesiones (1).

El período reseñado resalta por el amplio número de textos aprobados, muchos de ellos consecuencia de una Conferencia o reunión ministerial especializada previa, pero que han servido de catalizador de la cooperación y la política europea sectorial.

### 1. CUESTIONES POLITICAS

La Asamblea se ha pronunciado sobre el **futuro de la cooperación europea (Política general del Consejo de Europa)** con ocasión de los resultados obtenidos por el Consejo Europeo en su reunión de Fontainebleau (25-26 junio, 1984), entre otros, la confirmación de la entrada de España y Portugal en la Comunidad Europea el 1.º de enero de 1986. Por ello ha recomendado, dentro de la problemática de la delimitación de ámbitos de acción entre el Consejo de Europa y la Comunidad, una serie de medidas al Comité de Ministros, preferentemente en dos campos: A) sobre la complementación con la Comunidad Europea; i) la necesidad de una cooperación europea ampliada que englobe a todas las democracias europeas; ii) sincronización de las actividades de ambas organizaciones; iii) vinculación pragmática (antes que formal e institucional) dotando al Secretario General del Consejo de Europa de los poderes necesarios para negociar en Bruselas; o iv) la creación de nuevos símbolos de la identidad europea, para lo cual sería necesario que el Comité confirmase o no que la bandera y el himno del Consejo de Europa

---

(\*) Doctora en Derecho. Profesora Titular en el Departamento de Derecho Internacional Público y Privado de la Universidad Autónoma de Barcelona.

(1) Se ha utilizado la documentación en su versión original provisional. Una vez más, la autora desea reiterar su reconocimiento a la Representación Permanente de España en el Consejo de Europa por haberle facilitado, puntualmente, la documentación necesaria para este trabajo.

pueden ser utilizados por las Comunidades; y B) sobre la evolución de las instituciones; i) vinculación entre los comités *ad hoc* comunitarios que tratarán sobre «la Europa de los ciudadanos» y «las cuestiones institucionales» con la Comisión de eminentes hombres de Estado que se creará conforme a la Resolución 805 de la Asamblea; ii) revisión de la regla de la unanimidad del Comité de Ministros por el entorpecimiento de acción que significa; o iii) concertación con las instancias de la UEO tras su reunión en octubre de 1984 (2).

En conexión con el tema anterior, el órgano parlamentario ha abordado **las relaciones Este-Oeste (Política general del Consejo de Europa)** vivamente preocupado ante las posibles consecuencias de una carrera de armamentos sin fin y la «supresión unilateral por parte de la URSS de las negociaciones con los Estados Unidos sobre el control de los armamentos nucleares (FNI) y START». A este clima hay que sumar la constatación tanto de las continuas violaciones de Derechos Humanos «en los países de Europa con régimen comunista» como el necesario respeto del Derecho Internacional «incluso por las dos superpotencias, en el respeto de la soberanía nacional y de la integridad territorial conforme a la Carta de las Naciones Unidas». Dos han sido los textos resultantes por los que se ha invitado, por una parte, al Comité de Ministros a presentar un informe anual «detallado» a la Asamblea sobre la aplicación del Acta Final de Helsinki y del documento final de Madrid-CSCE, que permita evaluar país por país su grado de cumplimiento; y, por otra, se ha pedido a los gobiernos y parlamentos de los Estados Miembros la adopción de una larga serie de medidas, como: a) que favorezcan, en el seno de la Conferencia de Estocolmo sobre las medidas de confianza y de seguridad y del desarme en Europa, que las «delegaciones mantengan su presión con miras a que se adopten medidas de confianza de importancia militar real, verificables, obligatorias y que se apliquen a toda Europa», haciendo concreta la obligación «a la cual la Unión Soviética y sus aliados dan un gran valor, de abstenerse de recurrir a la amenaza o al empleo de la fuerza en las relaciones internacionales, incluidas las relativas al tercer mundo, como Afganistán»; b) que mantengan el principio de Derecho Internacional que prohíbe a todo Estado invadir a otro para imponer cambios políticos, como defendió certeramente Estados Unidos en su Declaración de Londres (9 de junio, 1984); c) que intensifiquen la cooperación europea en campos especializados como la educación, la economía, el derecho y la ciencia; o d) que *coordinen mejor sus posturas en problemas vinculados al comercio Este-Oeste y en especial sobre el trato preferencial y las consecuencias de la transferencia de tecnologías* (3).

Por último, advertir que **la situación en América Latina** desde el ángulo político fue objeto de aplazamiento su análisis a una sesión ulterior, si bien el debate surgiría inevitablemente, en el contexto de las relaciones económicas.

(2) Recomendación 994, Doc. 5268, CR. 18.ª, 19.ª y 20.ª. Debe advertirse que el debate se produjo conjuntamente con los de la cooperación cultural, científica y el de la ampliación de las Comunidades. En su anexo figura la composición y mandato de la Comisión de eminentes hombres de Estado, que en total serán 8, entre los que figura el señor don José María Arelliza (E.). Para los antecedentes, véase RIE, vol. 11, núm. 1, p. 104.

(3) Recomendación 988 y Resolución 826, Docs. 5238, 5239, 5246, 5248 y 5249, CP. 28 junio 1984.

## 2. DERECHOS HUMANOS

La Asamblea Parlamentaria ha considerado el papel del **Instituto Internacional de los Derechos Humanos** (fundado en 1969 por René Cassin) en relación a la justicia y la paz en el Mundo, y ha recomendado al Comité, por una parte, que vuelva a financiar, en términos reales, al Instituto como en los años 1974 y 1975 con miras a reforzar el Programa de formación y enseñanza de los difusores de los Derechos Humanos, y por otra, que invite a los gobiernos de los Estados Miembros, que aún no lo hayan hecho, a facilitar contribuciones voluntarias al Instituto (5).

Los parlamentarios han mostrado su «alarma» por las manifestaciones cada vez más numerosas en todo el mundo de arrestos, detenciones y encarcelamientos arbitrarios, así como de la práctica de **las desapariciones forzadas**. También han constatado que las disposiciones del Derecho nacional e internacional «no son adecuadas para prevenir y penar el 'crimen' de la desaparición forzada 'porque está constituido por elementos complejos que le distingue de otros crímenes para los que las disposiciones en vigor han estado concebidas'». El resultado ha sido la Resolución 828, por la que: 1.º Se considera que, el reconocimiento de las desapariciones forzadas como crimen contra la humanidad, constituye una condición esencial de la prevención de dichos crímenes y de la penalización de las personas que sean responsables; 2.º Se invita a los Gobiernos de los Estados Miembros a que den su apoyo a las Naciones Unidas con miras a la adopción de una declaración que afirme los principios de que «la desaparición forzada constituye un crimen contra la humanidad (por tanto, no puede ser considerado crimen político y le son aplicables las disposiciones sobre la extradición, es imprescriptible y no le son aplicables las leyes de amnistía), y de que «las personas responsables de tal crimen pueden ser juzgadas tanto en el país donde se haya cometido como en cualquier otro Estado donde esa persona haya sido arrestada» (6).

La Asamblea ha hecho un llamamiento al Consejo de Estado rumano en relación a la **situación de las minorías en Rumania**, para que: a) garantice el respeto y el goce efectivo de los derechos de las personas pertenecientes a minorías étnicas, religiosas o lingüísticas, según lo previsto en los acuerdos internacionales, el Acta

(4) Véase CR. 9.ª: moción sobre el retraso de la discusión del Doc. 5269, presentada por el señor Blenk (Austria) y debate con el señor Martínez (E.) (pp. 81-92, 92-123 y 123-136 bis; pp. 145-170). Véase también el apartado 4.

Otras cuestiones que se han tratado y deben presentarse en este apartado han sido: a) Informe de la actividad de la Mesa de la Comisión Permanente y de la Comisión encargada de las relaciones con los parlamentos nacionales y con el público, Doc. 5282, CR. 9.ª, punto 10. Durante el debate surgió la pregunta, no contestada, sobre si Israel es un país europeo no miembro, en el contexto del incumplimiento de mandato por la Comisión enviada a Jerusalén (pp. 201-212); b) Exposición del Presidente de Irlanda, señor P. J. Patrick, sobre la preeminencia del Derecho, los derechos fundamentales y la unidad europea, CR. 18.ª, punto 3; y c) Exposición del Secretario General del Consejo de Europa, señor M. Oreja Aguirre, CR. 20.ª, punto 4.

(5) Recomendación 986, Doc. 5234, CP., 28 Junio 1984.

(6) Doc. 5273, CR. 9.ª; fue el Relator en esta ocasión el señor Verde, quien mantuvo un agitado debate con el delegado turco, CR. 9.ª, punto 12.

## CRONICAS

Final de Helsinki y la propia Constitución rumana; y b) abrogue el Decreto de 1.º de noviembre de 1982 (necesidad de autorización para salir del país previo el reembolso en divisas extranjeras de becas de estudio y prestaciones de la seguridad social al Gobierno rumano, cuando la posesión de tales divisas constituye un delito) y permita dejar el país a quienes lo hayan solicitado. Por otra parte se ha «tomado nota» de la invitación hecha por las autoridades rumanas a la Comisión competente de la Asamblea para que vayan a Rumania para seguir la evolución de ese Estado (7).

En otro orden de cosas, la Resolución 823 versa sobre **las actividades del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR)** y contiene la invitación a los gobiernos de los Estados miembros para que den mejor a conocer a la opinión pública las actividades del CICR, que aumenten substancialmente sus contribuciones anuales, que ayuden mediante contribuciones *ad hoc* las acciones humanitarias de urgencia, que ratifiquen o se adhieran, en su caso, a los Protocolos adicionales de 1977 y que otorguen toda forma de ayuda susceptible de facilitar el progreso del CICR (8).

### 3. DERECHO Y CRIMINOLOGIA

.....

### 4. ECONOMIA, AGRICULTURA Y ALIMENTACION

El debate sobre **las relaciones económicas entre Europa y América Latina** ha dado lugar a una extensa recomendación cuyo punto 13 contiene diez sugerencias, ramificadas, al Comité de Ministros para que inviten a su realización a los Estados Miembros. Entre ellas cabría destacar: a) aumento de sus esfuerzos con miras a reducir o eliminar sus restricciones cuantitativas al comercio y comenzar un nuevo ciclo de negociaciones comerciales multilaterales; b) mejora del sistema monetario internacional con el fin de crear nuevas liquideces internacionales sin aumentar la inflación, reducción de los intereses en los mercados internacionales y mejora de las necesidades económicas particulares de los países en desarrollo, que el SMI «no está equipado para resolver»; c) aumento de su ayuda pública a los países de América Latina; d) alentar las políticas agrícolas que sostienen la agricultura a pequeña escala familiar y orientar la producción hacia la satisfacción de las necesidades nacionales; y e) reforzar su cooperación con los Estados y organizaciones regionales de América Latina, sobre todo en los siguientes campos: intercambios comerciales, infraestructuras humanas y materiales, agricultura o ayuda financiera (9).

(7) Resolución 830 y Directiva 424, Docs. 5259, 5264 y 5290, CR. 14.ª.

(8) Doc. 5241, CP., 28 Junio 1984.

(9) Recomendación 991, Docs. 5272 y 5278, CR. 12.ª, 13.ª y 14.ª. Durante el debate intervino el señor Bueno, en el intento de que se otorgase una prioridad política a toda la problemática, CR. 12 (pp. 123-140); y, posteriormente, presentó la enmienda núm. 12, que no sería adoptada, CR. 14.ª.

En el mismo orden de cosas, la Asamblea ha adoptado la Recomendación 992, relativa a la Conferencia «Norte-Sur»: el papel de Europa», en la que se asume la Declaración de Lisboa (abril 1984) y se pide al Comité de Ministros que adopte las medidas necesarias para la realización de los objetivos de la Declaración, tanto en el marco de la Organización como por conducto de los Estados Miembros, y que se dé a la Asamblea la asistencia necesaria tanto para la organización de una campaña pública europea sobre la interdependencia Norte-Sur, como para cooperar con la Comunidad Europea a tales efectos (10).

Por último, la Asamblea ha abordado el tema de **España, Portugal y la Comunidad Europea - aspectos agrícolas de la ampliación** y ha invitado a todas las partes «a concluir, lo antes posible, las negociaciones en vista de la adhesión de España y de Portugal a la Comunidad Europea y a lograr que las eventuales derogaciones a los principios generales sean las menos numerosas, lo más simples y las más limitadas en el tiempo» (11).

## 5. CUESTIONES SOCIALES Y SANIDAD

Los parlamentarios han abordado la problemática de las migraciones clandestinas en Europa desde la doble óptica de la distorsión de las garantías debidas a los trabajadores y de las reglas de la concurrencia entre empresas. Por ello, han recomendado al Comité que invite a los gobiernos de los Estados Miembros: a) la ratificación del Convenio núm. 143 de la OIT (migraciones en condiciones abusivas y la igualdad de cambios y de trato de los trabajadores migrantes, 1975); b) la regularización de la situación de los trabajadores migrantes ya instalados, con carácter excepcional e irrepetible; y c) la cooperación activa con el país de origen para prevenir la emigración clandestina. Por otra parte, ha invitado al ejecutivo a que elabore normas comunes sobre tales trabajadores que se inspiren en la garantía de los derechos humanos, en la previsión de sanciones administrativas y penales «severas» para quienes empleen a los trabajadores clandestinos, los intermediarios y los traficantes, y en el establecimiento de definiciones internacionales de los delitos principales como el delito de tráfico de mano de obra (12).

En el ámbito sanitario, la lucha contra el abuso y el tráfico de las drogas ha sido motivo de grave preocupación parlamentaria, a pesar de los esfuerzos realizados entre otros, por el «Grupo Pompidou», integrado en el Consejo de Europa desde 1980. Como resultado han invitado al Comité de Ministros, primero, a que elabore una estrategia coherente y pluridisciplinaria» en la lucha contra las drogas

También intervino el señor Arespachaga, quien presentó la enmienda núm. 13, que corrió mejor suerte.

(10) Docs. 5271, 5285, 5294, 5279 y 5286, RC. 15.ª y 16.ª. Intervinieron los diputados españoles señor Bueno, CR. 15.ª (pp. 175-200) y señor Martínez, CR. 15.ª (pp. 243-246).

(11) Resolución 833. Doc. 5260, CR. 18.ª, 19.ª y 20.ª. Intervinieron el señor Martínez, CR. 18.ª (183-230), señor Vázquez, CR. 19.ª (35-40), señor Sánchez CR. 19.ª (140-167) y señor Cuatrecasas CR. 19.ª (242-272). También intervino el delegado de Israel (observador), señor Seyger, CR. 19.ª (105-112).

(12) Recomendación 990, Doc. 5265, CR. 11.ª. Intervino en la discusión el señor Grimaldos (pp. 331-340).

## CRÓNICAS

utilizando todos los recursos de la Organización, teniendo en cuenta las propuestas parlamentarias tanto respecto a la acción contra el tráfico de las drogas como en relación a la prevención, tratamiento y reinserción de los drogadictos; en segundo término, a que invite a los Estados Miembros a unirse al «grupo Pompidou» si aún no lo han hecho, a concertarse en las organizaciones mundiales con miras al establecimiento de programas de acción «en el espíritu general del diálogo Norte-Sur», a cumplir las resoluciones del propio ejecutivo, y a ratificar los Convenios pertinentes de las Naciones Unidas, del Consejo de Europa y del Consejo de Cooperación aduanera (Convenio de Nairobi) (13).

Por último, la Recomendación 985 se refiere a **la obtención y la utilización de la sangre humana y de sus derivados** y contiene propuestas de acción al Comité en los campos de la autosuficiencia del mercado mediante donaciones gratuitas de sangre y de sus derivados, la limitación del despilfarro y la mejor protección del donante y del receptor de sangre (14).

## 6. EDUCACION, CIENCIA, TECNOLOGIA Y CULTURA

La Asamblea se ha pronunciado sobre **la cooperación científica europea (Primera Conferencia del Consejo de Europa de los ministros responsables de la investigación, París, 17 de septiembre de 1984)**, dentro del tradicional reparto de competencias con la Comunidad Europea. Por ello, ha invitado a los Gobiernos de los Estados Miembros y a otros Gobiernos que hayan participado en la Conferencia, entre otras, a las siguientes medidas: ayudar, lo antes posible a sus instituciones científicas y de enseñanza superior con miras a «explotar» las posibilidades brindadas por una mejor cooperación europea, sobre todo mediante los medios financieros apropiados, o a concertar sus políticas científicas y tecnológicas teniendo en cuenta los papeles respectivos del Consejo de Europa, de la Comisión de las Comunidades Europeas, de la OCDE y de la Fundación europea de la ciencia (15).

Como complemento debe examinarse la Resolución 827, relativa a **las relaciones entre el Este y el Oeste en materia de ciencia y de tecnología**, desde la perspectiva de ampliar los contactos humanos y de contribuir a la comprensión cultural, a la cooperación económica y a la «détente» política (16).

Por otra parte, los parlamentarios se han preocupado de la difusión de videocassettes con contenido violento y brutal y de la necesidad de preservar las identidades culturales locales y nacionales ante la reorganización de los sistemas de producción provocada por las nuevas tecnologías, y se han pronunciado sobre **la acción del Consejo de Europa en materia de MEDIA**; en este sentido han apoyado la petición de los Ministros en su reunión de Berlín, con miras a intensificar la

(13) Recomendación 984 y Directiva núm. 423, Docs. 5276, 5283, 5284, CR. 10.ª y 11.ª. Intervino el señor Hernández, CR. 10.ª (pp. 182-193) y CR. 11.ª (pp. 192-194), (P. 262-270).

(14) Doc. 5204, CP., 28 junio 1984. Véase también la Recomendación sobre el Medio y el empleo en apartado 7.

(15) Resolución 832, Doc. 5287, CR. 18.ª, 19.ª y 20.ª. Durante el debate intervino el señor Duarte, CR. 19.ª (222-234), que obtuvo una respuesta laortaria en CR. 20.ª (22-24 y ss.).

(16) Resolución 827 y Directiva núm. 422, Doc. 5172, CP. 28 de junio de 1984.

## CRÓNICAS

cooperación entre los Estados Miembros en la producción y distribución de programas europeos, en la protección de los derechos de autor y otros puntos jurídicos vinculados a los MEDIA y en la calidad del contenido y reglamentación de la distribución de video-cassettes (17).

La Recomendación 995 versa sobre **la cooperación cultural europea en 1982-1986** y muestra la inquietud por «la ausencia de acción constructiva por parte del Comité de Ministros para reforzar el papel de la Organización en este campo», así como indica una larga serie de pautas a seguir por el Comité englobadas en las siguientes áreas: a) el Convenio Cultural Europeo es el fundamento esencial de la cooperación europea, comprendida la educación; b) debe darse amplia difusión a la «Declaración sobre los objetivos culturales»; c) qué prioridades de las actividades Intergubernamentales deben tenerse en cuenta en la preparación del próximo plan a medio plazo 1987-1992 del Consejo de Europa (ej. patrimonio cultural, educación obligatoria y compensatoria comprendiendo música y arte, y grupos sociales); d) debe invitarse a las Comunidades Europeas a que se hagan representar en las Conferencias especializadas y en las propias deliberaciones del Comité de Ministros sobre cuestiones culturales con un estatuto «parecido» al de otros Estados participantes (18).

Por otra parte, la Asamblea ha adoptado la Resolución 831, sobre **las actividades de la UNESCO y la cooperación con el Consejo de Europa**. En este texto se deplora la amenaza de retirada de los Estados Unidos en 1985, aconsejando un reexamen de tal postura; se invita a los parlamentos nacionales de los Estados Miembros a tener debates específicos sobre la UNESCO y la cooperación cultural internacional; y se decide organizar una serie de reuniones de ambas Organizaciones —en base al acuerdo de cooperación de 1952— sobre temas de interés común como las comunicaciones, la cooperación Norte-Sur, la identidad cultural y el desarrollo cultural (19).

La Asamblea se ha pronunciado sobre **los itinerarios europeos de peregrinaje** aconsejando al Comité de Ministros la creación de una verdadera infraestructura para el peregrino «inspirándose en el ejemplo del Camino de Santiago de Compostela como punto de partida», la autorización de utilización de un emblema especial del Consejo de Europa por las ciudades que participan en la salvaguarda y promoción de tales itinerarios, y la promoción del turismo cultural en esos itinerarios en colaboración con las organizaciones europeas de turismo (20).

Por último, la Asamblea ha adoptado la Recomendación 993, sobre **la cooperación europea en el campo del deporte** y ha invitado al Comité a considerar positivamente las Resoluciones de la Conferencia ministerial de Malta (mayo 1984), sobre todo brindándoles los recursos adecuados (21).

(17) Recomendación 996, Doc. 5282, CR. 18.ª, 19.ª y 20.ª.

(18) Doc. 5288, CR. 18.ª, 19.ª y 20.ª.

(19) Doc. 5278, CR. 16.ª y 17.ª. Intervino el señor Amadou-Mahtar M'Bow, Director General de la UNESCO, Doc. 5298, CR. 17.ª, y también el señor Martínez, CR. 16.ª (pp. 471-476) y señor Arespacochaga CR. 17.ª (pp. 221-227).

(20) Recomendación 987, Doc. 5196, CP., 28 junio 1984.

(21) Doc. 5270, CR. 16.ª. En el debate se enfrentaron las consideraciones sobre la politización y comercialización de los juegos olímpicos.

## 7. MEDIO HUMANO Y ADMINISTRACION LOCAL

Como consecuencia del Coloquio de Barcelona sobre el Medio y el empleo (marzo 1984), la Asamblea ha dirigido diversas recomendaciones al Comité, destinadas tanto a evitar que las diferencias entre las políticas nacionales sobre el medio trastornen la concurrencia en el plano internacional, como a dar soluciones de modo que la política del medio sirva en la creación de puestos de trabajo (22).

La Recomendación 997 versa sobre la **administración del territorio y la protección del medio en las regiones costeras europeas** a la luz de las conclusiones de la VI Conferencia Ministerial sobre la administración del territorio (Torremolinos, mayo 1983) y de la IV Conferencia de Ministros del Medio (Atenas, abril 1984). Este texto contiene una larga serie de propuestas al Comité de Ministros tendentes a proteger el equilibrio natural de las diversas regiones costeras europeas (ej., limitación del turismo, promoción de reservas ecológicas costeras, armonización del derecho aplicable al medio costero en los Estados Miembros, educación y participación del público o creación de nuevos empleos) (23).

En relación a la **gestión a largo plazo de los recursos halieúticos amenazados** la Asamblea se ha dirigido a los Estados Miembros, invitándoles tanto a que restrinjan la captura de especies amenazadas de modo que se garantice la reconstrucción íntegra de los stocks, como a que «exploten» las posibilidades brindadas por la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar con miras a establecer políticas de pesca restrictivas en sus Zonas Económicas Exclusivas y a concluir acuerdos similares en relación a especies marinas y aguas que conserven un estatuto común o internacional (24).

## 8. POBLACION Y REFUGIADOS

En la Recomendación 999, la Asamblea Parlamentaria se ha pronunciado sobre las **actividades del Fondo de reestablecimiento del Consejo de Europa para los refugiados nacionales y los excedentes de población**, aconsejando su ampliación a nuevos miembros, en especial aquellos países de origen de trabajadores migrantes como Yugoslavia (25).

Por otra parte, la Asamblea aprobó dos textos relacionados con las personas expatriadas. En el primero se aconsejan una serie de medidas a los Estados Miembros que hagan efectivo el **retorno de los expatriados argentinos a su país de origen**, considerando interesante el acuerdo entre España y el NCNUR para la repatriación de los refugiados argentinos y chilenos. El segundo documento con-

(22) Recomendación 998, Doc. 5257, CR. 21.ª; Intervino el señor Pajares (77-91) y el señor Cuatrecasas (pp. 192-193 bis-195).

(23) Doc. 5280, CR. 21.ª. Intervino el señor Pajares como Relator en la presentación del Proyecto, CR. 21.ª, punto 5. También intervinieron el señor Cuatrecasas (12-24) y señor Arbeloa (61-71).

(24) Resolución 825, Doc. 5237, CP., 28 junio 1984.

(25) Doc. 5263, CR. 21.ª. Participó el señor E. Claudius-Petit, Presidente del Comité de Dirección del Centro, en punto 8; también tomó la palabra el señor Grimaldos (287-296).



## CRONICAS

tiene la respuesta al 23 Informe sobre las actividades del Comité Intergubernamental para las migraciones (CIM), en la que se le alienta en su asistencia a migrantes y refugiados y en el programa de retorno de personal cualificado autóctono a Africa, y se invita a los Miembros del CIM a que le den el apoyo político y financiero necesario para la repatriación de los argentinos y la asistencia humanitaria a los chilenos (26).

### 9. REGLAS DE PROCEDIMIENTO

.....

### 10. OTRAS CUESTIONES. PREPARACION DE TRABAJOS FUTUROS

La Comisión Permanente ha dictaminado sobre las cuentas generales y los presupuestos del Consejo de Europa relativos a los ejercicios de 1982, 1984 y 1985. En líneas generales, cabe destacar los siguientes extremos: a) Estima oportuno una mayor publicidad a las disposiciones del artículo 8 del Reglamento de Pensiones que contemplan la pensión anticipada a los funcionarios del Consejo de Europa desde la edad de 50 años; b) Recomienda al Comité de Ministros que acuerde los medios necesarios para la realización eficaz del programa de actividades intergubernamentales «según las prioridades definidas por el Secretario General»; y c) Invita al ejecutivo al reestablecimiento de los créditos a la Asamblea, tras la fuerte reducción sufrida en 1984, según viene desglosado en un segundo Dictamen sobre el presupuesto-programa relativo al funcionamiento de la Asamblea en 1985 (27).

---

(26) Respectivamente, Resolución 824, Doc. 5240, CP. 28 junio 1984 y Resolución 829, Docs. 5223 y 5267, CR. 12.ª, discusión por el procedimiento de urgencia, CR. 19.ª, punto 7. Véase también, en relación a este apartado, la problemática de las migraciones clandestinas en Europa en la sección 5.

(27) Respectivamente, Dictamen 119, Doc. 5236, CP. 28 junio 1984 y Dictamen 120, Doc. 5203, CP. 28 junio 1984.

Por otra parte, se presentó la reglamentaria comunicación del Comité de Ministros a la Asamblea, por el señor Roland Dumas, Ministro de Asuntos Europeos de Francia, Presidente en ejercicio del Comité de Ministros, Doc. 5272 y Add. y Doc. 5303, CR. 20.ª, punto 5, quien fue interpelado por el señor Arbeloa (pp. 352-354).

